



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1389-2017-UNAP
Iquitos, 20 de octubre de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 609-JD-SUTUNAP-2017, presentado el 19 de octubre de 2017, por el secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP, sobre apoyo con pasajes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Augusto Cárdenas Greffa, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Sutunap), solicita al rector apoyo con pasajes aéreos en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para que asistá conjuntamente con doña Mary Ysabel Flores Gúzman, delegada ante el Comité de lucha nacional de los trabajadores administrativos de las universidades del Perú, a las reuniones de negociaciones con los organismos del Estado, como son la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Ministerio de Educación (Minedu) y el organismo Servir, en el proceso de huelga nacional indefinida que se inició el 19 de octubre de 2017;

Que, por esta razón, es procedente atender lo solicitado por el secretario general del Sutunap;

De conformidad con la Ley n.º 30518 de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **Otorgar** a don **Augusto Cárdenas Greffa**, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Sutunap), y a doña **Mary Ysabel Flores Gúzman**, delegada ante el Comité de lucha nacional de los trabajadores administrativos de las universidades del Perú, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**, para que asistan a las reuniones de negociaciones con los organismos del Estado, como son la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Ministerio de Educación (Minedu) y el organismo Servir, en el proceso de huelga nacional indefinida que se inició el 19 de octubre de 2017, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral..

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Precisar** que los dirigentes mencionados en el artículo precedente, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO TERCERO.- **Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrate, comuniqúese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL